

Bogotá D.C. Marzo 03 de 2026

Señores:

FONDO ADAPTACIÓN

Calle 28 No.13A-15
Edificio CCI · Piso 10.
Bogotá D.C.

Asunto. Radicación Cuenta de Cobro 01 Contrato No. 071-2026-I

Adjunto a la presente cuenta de cobro 01 con sus respectivos soportes los cuales relaciono a continuación:

1. Cuenta de Cobro 01
2. Certificado de cumplimiento para pago
3. Planilla seguridad social o Declaración juramentada (seguridad social)
4. Informe de actividades
5. Pantallazo SECOP II
6. Formato de actualización de datos pagos masivos
7. RUT
8. Copia de la cedula de ciudadanía
9. Certificación bancaria
10. Copia del contrato.
11. Certificado de afiliación ARL.
12. Estudios previos
13. Acta de inicio del contrato.



JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ

C.C. N° 79.939.252

Bogotá, Marzo 03 de 2026

CUENTA DE COBRO No. 01
Contrato No. 071-2026-I

FONDO ADAPTACIÓN
NIT: 900.450.205-8

DEBE A:

JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía
No. 79.939.252

la suma de:

Quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta con noventa centavos
M/CTE (\$ 542.970.90)

Por concepto de las labores realizadas en el periodo comprendido de Enero en el fondo adaptación bajo el contrato No. 071-2026-I y que tiene por objeto: "Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos".

Por favor realizar la consignación a la cuenta de ahorros No. 0550488447103299 del banco Davivienda.

Cordialmente,



JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
C.C. 79.939.252

Para los efectos relacionados con las normas fiscales me permito informar que no estoy obligado a expedir factura o documento equivalente, según D 1001 de 1997 y ley 223 de 1995

Señores:

FONDO ADAPTACIÓN

Equipo de Gestión Financiera

Bogotá D.C.

Ref.: Certificación Juramentada de cumplimiento de requisito calidad de Cotizante con Derecho a Pago Proporcional según lo establecido en el Parágrafo No. 3 del Decreto 0780 del 06 de Mayo de 2016.

De conformidad con la referencia me permito manifestar bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1- Nombre del contratista JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
2- Identificación 79.939.252
3, Número de contrato 071-2026-I
4- Mes al que pertenece la certificación ENERO

5- Valor de los aportes obligatorios efectuados al sistema de seguridad social

No Planilla	<u>N/A</u>	Aporte a ARP	<u>N/A</u>
Mes cotizado	<u>N/A</u>	Aporte a pensión	<u>N/A</u>
		Aporte a salud	<u>N/A</u>

6- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl corresponden a un "Pago de Seguridad Social Proporcional" teniendo en cuenta que:


Favor marque con una X según sea su caso:


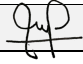

6.1. Sobre el contrato de prestación de servicios que celebro con el Fondo Adaptación, voy a contribuir por primera vez con aportes al Régimen Contributivo de Seguridad Social.

6.2. En el periodo precedente a la firma del contrato con el Fondo Adaptación, me encontraba vinculado al Régimen Subsidiado de Seguridad Social.

6.3. Estaba desempleado en periodos precedentes a la firma del contrato con el Fondo Adaptación y no realice cotizaciones por estos periodos.

X

FIRMA 
NOMBRES JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
C.C. 79.939.252
CELULAR: 3204189366
EMAIL: juanpabloneiramartinez@gmail.com

		CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATISTAS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			Código 7-GCS-F-03
					Versión 1.0
					Fecha 44562
Sección A – INFORME GENERAL DEL CONTRATO					
Código asignado por el Fondo Adaptación:		071-2026-1		Nombre del contratista	
				JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ	
Objeto: Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos".					
Anotación Contrato:		NO APLICA		Fecha cesion contrato	
Valor inicial del contrato		195468524		N° CDR/CDP 10835	
				Fecha CDR/CDP 19/01/2025	
				Valor CDR/CDP 211758651	
Adiciones:		CDR/CDP:		0	
Reducciones:		CDR/CDP:		0	
Valor Total:		195468524		Fecha Inicio: 30/01/2026	
				Fecha Terminación Actual: 29/01/2027	
Sección B – EJECUCIÓN FINANCIERA:					
N° Factura / cuenta de Cobro		Fecha Factura / cuenta de Cobro		Valor Cobrado	
01		3/3/2026		542970.9	
				Periodo Cobrado 30/01/2026	
Sección C – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:					
Valor Total del Contrato:		Valor Causado:		Valor a Pagar:	
195,468,524.00		-		542,970.90	
				Saldo: 194,925,553.10	
Sección D – FACTURA(S) Y/O CUENTA(S) DE COBRO					
Facturas o Cuentas de Cobro Autorizadas					
No. Factura o Cuenta De Cobro:	Fecha Factura o Cuenta de Cobro:	Valor antes de IVA	IVA	Valor Facturado con IVA	Aplicar a CDR
1	3/3/2026	\$ 542,970.90	-	\$ 542,970.90	10835
				Código Intervención 13-000-2-0011	
				Código de Producto 1399070	
				Departamento y Municipio de ejecución del pago BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ	
SUBTOTALES		\$ 542,970.90		\$ 542,970.90	
				Valor Total Facturas o Cuentas de Cobro Autorizadas:	
				542,970.90	
Sección E – ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION					
Objetivo del acta: Certificar a través del acta la recepción, revisión y aprobación del informe de actividades realizadas en el desarrollo de un contrato con el Fondo Adaptación, como insumo para la autorización de los pagos correspondientes.					
Número de informe:		1		Periodo del informe	
				30/01/2026	
				-	
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO: En concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por el Fondo Adaptación (Resolución 182 de 2020 e instructivo 02-07-2020 Instructivo para el Seguimiento y Control de Contrato), haoo constar en la presente acta que en el desarrollo de mis actividades de supervisión apruebo y recibo a satisfacción el Informe periódico del correspondiente contrato					
Sección G – CONSTANCIA					
El respectivo SUPERVISOR, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la entidad (Resolución 182 de 2020); hace constar que en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro del presente contrato objeto de vigilancia y control, corresponden a la real ejecución del objeto contratado y corresponden al cronograma de ejecución, así como manifiesta que dentro del contrato que supervisa no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual. De igual forma declara:					
<ol style="list-style-type: none"> El(los) presente(s) desembolso (s) Cumple con todas las condiciones pactadas en la Forma de Pago estipulada en el Contrato y sus respectivos documentos modificatorios. Cumple Las pólizas cubren el periodo facturado. Cumple Revisados y verificados los documentos soporte de la(s) presente(s) cuenta(s) de cobro ó factura(s) y una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones para el respectivo giro; autorizo el presente pago. Cumple El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas en la sección C del presente documento. Cumple En los casos en los que procede, he verificado el(los) soporte(s) de pago del se Seguridad Social, por parte del contratista. Cumple 					
Sección H – SUPERVISOR					
Observaciones					
Nombre supervisor:		RUBÉN DARIO BRAVO RONDÓN			
Cargo:		Asesor I – Equipo de Trabajo Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo			
Fecha de Elaboración de Certificado:		3/3/2026			
				Firma: 	
CAMPO EXCLUSIVO DILIGENCIAMIENTO DEL CONTRATISTA					
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el Artículo 126-1 del ET y el Artículo 15 del Decreto 836 de 1991, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, Así mismo, que no tengo otros contratos de prestación de servicios o que si los tengo estos no generan un conflicto de intereses en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial nro. 01 de 2022.					
Número de Contrato		071-2026-1		Fecha firma contrato:	
Numero de Planilla Seguridad Social		NA		23/01/2026	
				Modalidad de pago:	
				Anticipado	
				NA	
				Vencido	
				NA	
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrego copia del pago correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, los cuales se efectuaron así:					
Aportes		Nombre		Monto: (Registrar el valor pagado sin intereses moratorios)	
Salud (EPS)		SANITAS		NA	
Pensión (AFP)		PROTECCIÓN POSITIVA		NA	
ARL		NA		NA	
El ingreso base de cotización por el respectivo periodo de cotización, excede el tope de los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes:					
				SI	
				NO	
				X	
				Responsable de IVA	
				NO responsable de IVA	
				X	
Telefono:		3204189366		Cedula:	
				79.939.252	
Correo:		juanabonieramartinez@gmail.com		Dirección:	
				calle 79 #Da - 61	
JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ					

Bogotá 03 de Marzo de 2026

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01
Contrato No. 071-2026-I
Enero de 2026.

Objeto: “Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos”.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Contratista:	JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
Cédula de ciudadanía:	79.939.252
Entidad:	Fondo Adaptación
Dependencia:	Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo
Contrato No.:	071-2026-I
Objeto del contrato:	“Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos”.
Valor total del contrato:	\$195.469.524
Valor mensual de honorarios:	\$ 16.289.127
Valor adición:	-
Tipo de contrato:	Prestación de servicios.
Plazo:	12 MESES
Fecha de suscripción:	23-01-2026
Fecha de acta de inicio:	30-01-2026
Fecha de terminación inicial:	29-01-2027

1.1. GARANTÍAS

La póliza No. 600-47-994000079042 que ampara la ejecución del contrato, a la fecha se encuentra vigente y aprobada en la plataforma SECOPII, de acuerdo con lo siguiente:

“Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 071-2026-I de prestación de servicios cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la

proyección y revisión de actos administrativos”.

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del contrato No. 071-2026-I, los cuales se encuentran estipulados en el clausulado contractual de prestación de servicios, a continuación, se presenta la relación de las obligaciones específicas y su cumplimiento en el desarrollo del contrato así:

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD Y/O SOPORTES
1. Emitir conceptos jurídicos sobre asuntos de derecho administrativo relacionados con la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de la entidad.	Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
2. Emitir conceptos jurídicos con las recomendaciones para la modificación y/o actualización de procesos y procedimientos que se estén ejecutando dentro del FONDO y que deban ser revisados como consecuencia de las actuaciones de control fiscal y la ejecución de los planes de mejoramiento.	Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
3. Conceptuar sobre proyectos normativos y/o decisiones administrativas puestas a su consideración por la Secretaría General y/o Gerencia.	Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
4. Conceptuar sobre alternativas de carácter jurídico a fin de dar solución a situaciones de índole jurídico de la entidad, presentadas por la Secretaría General y/o Gerencia.	Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
5. Apoyar a la Secretaría General y/o Gerencia en la emisión de lineamientos jurídicos y recomendaciones verbales y/o escritas sobre situaciones o problemáticas que se le formulen, en temas que se enmarquen en el objeto contractual, aportando la identificación de las fuentes para resolver controversias y/o su interpretación actualizada.	Actuaciones: se recibieron recomendaciones frente a la ejecución del contrato y directrices referentes al objeto contractual.
6. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial y/o administrativa, las actuaciones en el marco de los medios de control y demás acciones administrativas, prejudiciales, judiciales y de cobro coactivo que le sean asignados, en defensa de los intereses de la Entidad.	Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato

<p>7. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que el Fondo pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general, cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>8. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del Fondo en todo el país, previo otorgamiento de poder para ejercer la representación prejudicial o judicial en las diferentes materias que le sean confiadas.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>9. Vigilar los procesos judiciales en forma diligente, en especial, de aquellos en los que ejerza la representación judicial.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>10. Custodiar y devolver los documentos entregados por el Fondo como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>11. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10., y demás normas concordantes y complementarias.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>12. Elaborar y registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial las fichas técnicas de conciliación judicial y extrajudicial, repetición, pacto de cumplimiento, transacción y/o las requeridas de conformidad con la asignación de procesos judiciales y extrajudiciales que así lo requieran.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>13. Realizar el cálculo de la provisión contable en los plazos establecidos en la norma y de conformidad con la metodología adoptada por el Fondo Adaptación mediante la Resolución 0667 de 2023 y/o la que haga sus veces.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>14. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada durante la vigencia de este Contrato, como después de su extinción, por lo tanto, no podrá difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información relacionada con las actividades ejecutadas en el marco del Contrato que se llegue a generar, ni la información a la que tenga acceso como</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>

consecuencia del desempeño de la prestación de los servicios.	
---------------------------------------------------------------	--

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 03/03/2026.

Certifico bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este informe es verídica y esta soportada de manera física y/o medio magnético, y podrá ser confirmada por la entidad contratante.



JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
C.C. 79.939.252
CONTRATO 071-2026-I

ANEXOS ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato es el 30 de enero no cuento con evidencias en archivo drive ya que las primeras actuaciones del contrato se han realizado desde el mes de febrero.

SECOPI | Editar | Solicitud de compra | Recibidos (6/66) | Evidencia febrero | WhatsApp

seco.gov.co/CO/ContractManagement/Tendering/ShowContractDetails/View/DocId/DocIdentifier/CD13LCTR16744162

- Condiciones
- Notas y secciones
- Documentos del Proveedor
- Documentos del contrato
- Información presupuestal
- Ejecución del Contrato**
- Modificaciones del Contrato
- Incumplimientos

VER CONTRATO
Ejecución del Contrato
Permisos | Proveedor de artículos



Plan de Pagos
¿Se requieren emisiones de códigos de autenticación? Sí No

Id de pago	Monto de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> Acta inicio Contrato No. 011-2026-1 Firmada.pdf	Acta inicio Contrato No. 011-2026-1 Firmada.pdf	Documento de ejecución del contrato Detalle
<input type="checkbox"/> Atmoción AML Contrato No. 011-2026-1.pdf	Atmoción AML Contrato No. 011-2026-1.pdf	Contratar Descargar Detalle

SECOPI 2019 | Herramientas | Recargas | Copias | Ayuda | Estado | Contratos | 01/02/2019 | 10:10 a.m. | 100%

			ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA PAGO MASIVO			Código	7-GCS-F-04
						Versión	1.0
						Fecha	Feb-24
Fecha de diligenciamiento:			Tipo de Novedad (Marcar "X")	Ingreso	Actualización		
DÍA	MES	AÑO					
3	3	2026				X	
1. IDENTIFICACIÓN							
Número de contrato: (Código Fondo Adaptación)			071-2026-I				
Nombres y Apellidos:			JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ				
Tipo de identificación:			CÉDULA DE CIUDADANÍA				
No. de identificación:			79,939,252				
Teléfono			3204189633				
Correo electrónico			juanpabloneiramartinez@gmail.com				
Dirección:			NO				
Responsable de IVA:			NO				
2. INFORMACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL							
Empresa Promotora de Salud (EPS)			SANITAS				
Fondo de pensiones obligatorias:			PROTECCION				
Administradora de Riesgos Laborales (ARL):			POSITIVA				
Nivel de Riesgo			1				
Caja de Compensación Familiar:			NO POSEE				
Modalidad de pago a la seguridad social: (Ver nota 3)			MES VENCIDO				
3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA							
Entidad Financiera:			BANCO DAVIVIENDA S.A.				
Tipo de Cuenta:			AHORROS				
Número de cuenta:			0550488447103299				
4. APORTES VOLUNTARIOS (SI APLICA)							
Ahorro para el fomento de la construcción (AFC):			Entidad financiera:				
			Número de cuenta:		Valor Aportar:		
Fondo de pensiones voluntarias:			Fondo de pensiones:				
			Número de cuenta:		Valor Aportar:		
Aportes Fondo Nacional del Ahorro:			Número de cuenta:				
Otros Aportes:			Clase de aporte:				
			Razón social:				
			Nit:				
5. ALIVIOS TRIBUTARIOS							
Intereses de vivienda							
Medicina prepagada							
Dependencia económica: (Adjuntar certificación)			HIJOS MENORES DE 18 AÑOS				
6. FIRMA CONTRATISTA							
Las anteriores declaraciones hechas bajo la gravedad de juramento se entienden otorgadas con mi firma a continuación:							
							
INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO							
Nota 1 El presente formato debe ser diligenciado en computador.							
Nota 2 Algunas de las casillas anteriores se despliega un ícono en el que deben escoger entre las opciones allí contenidas.							
Nota 3 Mes anticipado cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes del período objeto de cobro. Mes vencido cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes anterior al período objeto de cobro							
Nota 4 El presente formato puede ser remitido en forma escaneada al correo electrónico centraldecuentas@fondoadaptacion.gov.co							

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141231882302



(415)7707212489984(8020) 000014123188230 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 9 3 9 2 5 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

7 9 9 3 9 2 5 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

NEIRA

32. Segundo apellido

MARTINEZ

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

PABLO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Tunja

0 0 1

41. Dirección principal

CL 79 0 A 61

42. Correo electrónico

juanpabloneiramartinez@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 4 1 8 9 3 6 6

45. Teléfono 2

3 1 7 8 8 7 4 5 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

2 0 0 9, 0 5, 0 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NEIRA MARTINEZ JUAN PABLO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.939.252**

NEIRA MARTINEZ

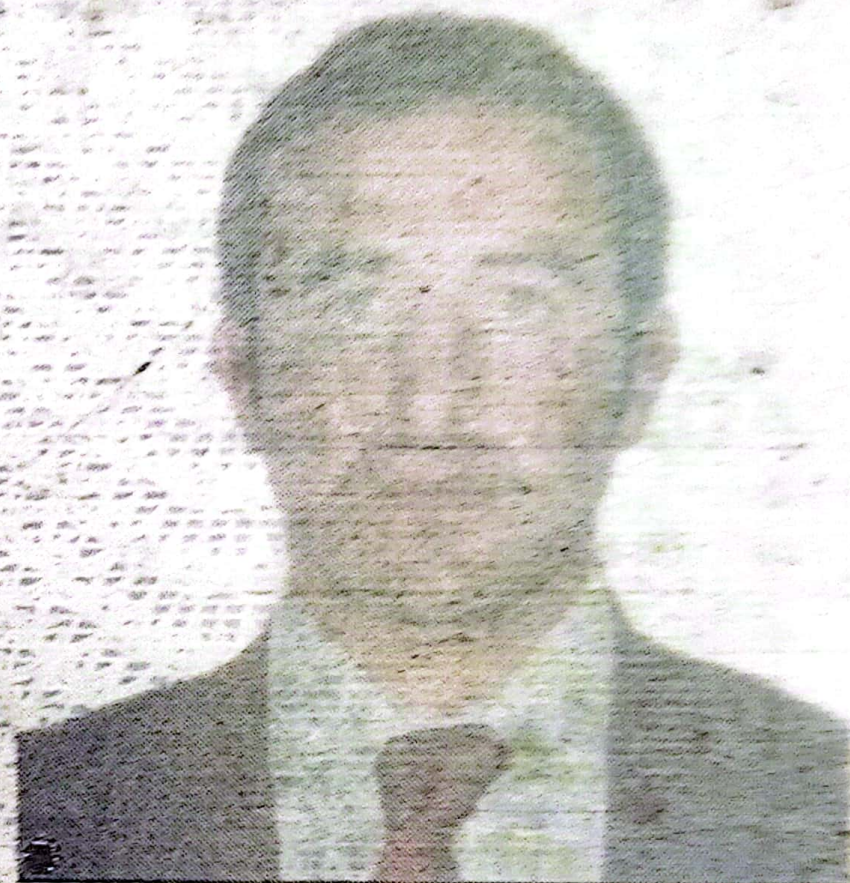
APELLIDOS

JUAN PABLO

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1981**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

30-JUL-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00097701-M-0079939252-20081015

0004457135H 1

1630024816

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CERTIFICADO

**TUNJA, BOYACA,
COLOMBIA,
A quien interese**

17/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **79939252**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550488447103299**
Fecha de apertura **21/08/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ identificado con CC. 79939252 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FONDO ADAPTACION
Tipo y Numero de Documento	NI - 900450205

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/26	Fecha inicio contrato	2026/01/26
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2027/01/25
Riesgo	1	Código actividad económica	1841501 - ACTIVIDADES DE OTROS ORGANOS DE CONTROL, INCLUYE LOS ORGANOS DE CONTROL QUE SON INSTITUCIONES
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		Estado del contrato	Activo

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC02032026J79939252N11725693**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*, aproximadamente el 96 % de los municipios del país sufrieron afectaciones, dejando cuatro millones de personas damnificadas. Se destruyeron 1.880 km de vías, 1.112 instituciones educativas presentaron daños estructurales, más de 300 instituciones prestadoras de salud resultaron afectadas, al igual que 493 sistemas de acueducto y alcantarillado, y más de 100.000 viviendas.

Ante esta situación, en diciembre de 2011 el Gobierno Nacional declaró el estado de Desastre Nacional y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto 4580. Entre las medidas adoptadas para dar respuesta a la crisis, se destacó la creación del Fondo Adaptación.

Otro de los mecanismos definidos para enfrentar los impactos del fenómeno fue la formulación del *Plan de Acción Integral Específico para la Atención del Fenómeno de La Niña – PAE 2010-2011* (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Este plan estableció la estrategia de intervención mediante la cual el Gobierno Nacional enfrentaría la crisis. La estrategia contempló tres fases: las fases 1 y 2 fueron ejecutadas a través de Colombia Humanitaria, mientras que la fase 3 ha sido desarrollada por el Fondo Adaptación.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3776 del 30 de septiembre de 2013 estableció que la diferencia entre la actuación de Colombia Humanitaria y el Fondo Adaptación radica en que el primero tenía como objetivo atender lo urgente e inmediato, mientras que el segundo fue creado para brindar soluciones estructurales a problemáticas históricas que quedaron en evidencia a raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*.

En cumplimiento de lo anterior, y considerando la necesidad de establecer un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, el 29 de diciembre de 2010 se creó, mediante el Decreto 4819, el **Fondo Adaptación**, con el objeto de *"la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de La Niña"*.

Posteriormente, la Ley 1955 de 2019 (*Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*), estableció:

*"(...) **ARTÍCULO 46. DEL FONDO ADAPTACIÓN.** Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN. *El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto- Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.*

Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

PARÁGRAFO. *Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación. (...)*

Así mismo. asignó al Fondo Adaptación competencias para estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco de las políticas públicas nacionales en esta materia. (...)

En línea con lo anterior, el Fondo Adaptación ha venido desarrollando acciones conforme a las metas del Gobierno Nacional para el periodo 2022–2026, orientadas al fortalecimiento institucional, la optimización de la gestión organizacional y la eficiencia en el uso de los recursos humanos, ajustado al marco legal del empleo público y a las políticas de austeridad vigentes.

En cumplimiento de la norma contractual dictaminada por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **los estudios previos son el soporte para elaborar, en el caso de la contratación directa, el contrato.**

En ese orden, la entidad pública para ejecutar sus fines misionales o dar cumplimiento a las obligaciones requiere celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, entendiéndose este, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, como **"todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales."**

Que de acuerdo con la Resolución No. 087 de 19 de febrero de 2025, "Por la cual se asignan funciones a los equipos de trabajo del Fondo Adaptación y se deroga las Resoluciones 504 de 21 de junio de 2022 y 668 de 27 de noviembre de 2023", en su artículo séptimo numeral 7.1.2. Equipo de trabajo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo le asigna las siguientes funciones al equipo:

Defensa Judicial y Cobro Coactivo

- Prevenir el daño antijurídico de conformidad con lo establecido por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado o quien haga sus veces, mediante la formulación e implementación de la política de prevención del daño antijurídico -PPDA- de la Entidad y el seguimiento a su cumplimiento.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

- Representar judicial y extrajudicial a la Entidad ante la autoridad competente de acuerdo con las estrategias de defensa definidas por el Equipo de Trabajo.
- Interponer las acciones judiciales que se requieran en defensa de los intereses del Fondo de Adaptación y hacer seguimiento oportuno a estas.
- Presentar propuesta para la adopción de mecanismos alternativos de solución de conflictos dependiendo del caso en estudio.
- Calcular la provisión contable del proceso judicial de acuerdo con la metodología de evaluación del riesgo adoptada por la instancia competente.
- Presentar la provisión contable al área financiera, de conformidad con los procedimientos de la Entidad.
- Tramitar el fallo ejecutoriado o conciliación de conformidad con los procedimientos de la Entidad, para lo cual deberá proyectar el acto administrativo de cumplimiento conforme con la decisión judicial o extrajudicial, y verificar el cumplimiento de la decisión.
- Asesorar y acompañar a las áreas del Fondo Adaptación en lo relacionado con el cumplimiento de sentencias judiciales.
- Estudiar la procedencia de la acción de repetición o el llamamiento en garantía de conformidad con lo establecido en la ley.
- Dar respuesta a los requerimientos que efectúen los despachos judiciales, los entes de control, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o quién haga sus veces, y las diferentes dependencias de la Entidad.
- Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la Entidad, desarrollando las labores de cobro persuasivo y adelantar los procesos por jurisdicción coactiva, conforme lo establece el Manual de la Entidad.
- Mantener actualizadas las actuaciones procesales en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano e-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Participar en las reuniones de Consejo Directivo o Comités en los cuales sea convocado o designado.
- Rendir informe a la Secretaría General respecto de los trámites y asuntos que sean asignados.
- Atender las peticiones y consultas que haga el público en general y las diferentes dependencias del Fondo relacionadas con asuntos de su competencia.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

- Gestionar y administrar en la plataforma transaccional SECOP de los contratos que se encuentren a su cargo en las etapas de ejecución y/o liquidación y cierre de los mismos.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la ley, la reglamentación interna y/o la Secretaría General que corresponda a la naturaleza de sus asuntos.

De acuerdo con lo anterior, se requiere la formulación y estructuración de los diversos componentes, en los proyectos que se encuentren en curso o adelante el Fondo Adaptación, lo que conlleva una carga administrativa, técnica, jurídica, de gestión financiera y social en considerables proporciones, por tanto se requiere apoyo, asesoría técnica y financiera en la estructuración de los proyectos que inicie la entidad, para cumplir con su misión dada la magnitud de los proyectos que se deben poner en ejecución y funcionamiento durante la vigencia 2026.

De acuerdo con la necesidad de la contratación antes descrita, que deberá perfeccionarse y ejecutarse durante el año 2026, y dado que **EL FONDO** no cuenta con el personal suficiente para realizar todas las actividades señaladas, se requiere contar con profesionales en derecho, que cumplan como mínimo con el perfil señalado en el presente documento que para la representación judicial y extrajudicial buscando preservar los intereses patrimoniales del Fondo Adaptación en las acciones judiciales y extrajudiciales en las que haga parte como demandante o demandado la entidad.

La presente contratación se suscribirá con recursos de inversión del Proyecto de inversión BIPIN 202400000000143 "*Fortalecimiento de la capacidad institucional en la gestión, seguimiento y control de los proyectos del Fondo Adaptación*", cuyo objetivo es "*Fortalecer la capacidad institucional en la gestión, seguimiento y control de los proyectos del Fondo Adaptación*", los cuales se encuentran en el patrimonio autónomo constituido por el Fondo Adaptación en virtud del artículo 5o del Decreto Ley 4819 de 2010 y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5º del Decreto Ley 4819 de 2010, con cargo a los recursos señalados en el citado decreto se pueden financiar gastos operativos y administrativos, entre los cuales, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo de la Entidad, se encuentra la línea "*Gestión Extrajudicial y Judicial*" con el propósito de salvaguardar los intereses litigiosos de la Entidad en los eventos de incidencia jurídico – contractual, sobre todo, aquellos que están relacionados con obras que presentan retrasos relevantes y/o obras inconclusas y/o obras en deterioro o sin ejecutar, contratos terminados por orden público, desequilibrios económicos, mayor permanencia en obras, demora en permisos, licencias y demoras en decisiones regionales y/o estratégicas de los diferentes proyectos que ejecuta la Entidad. En el marco de la cadena de valor del proyecto estos gastos se incluyen transversalmente en el costo de los productos.

Dado a la cantidad de volumen en sus obligaciones y requerimientos, la Secretaría General y el Equipo de Trabajo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo no cuentan con el personal de planta suficiente, como consta en el certificado de inexistencia e insuficiencia de personal, es por esta razón que se requiere contratar **2 de cuatro (04) objetos iguales**, que coadyuven para prestar los

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

servicios profesionales con el fin de cumplir con las actividades descritas en el presente estudio previo.

Los objetos iguales corresponden a:

El Equipo de Trabajo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo se encuentra conformado por un líder y un solo profesional II y, por lo tanto, se evidencia que no hay personal suficiente que enfrente la defensa judicial de la Entidad.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El objeto contractual y actividades determinadas en el presente estudio previo lo conforma la realización temporal de actividades con plena autonomía e independencia del contratista, sin que en ningún caso la coordinación y seguimiento necesario de las actividades por parte de la entidad constituya subordinación.

La ordenación del gasto del contrato a suscribir estará a cargo de la **Secretaría General del FONDO**, de conformidad con la resolución 313 del 19 de junio de 2025, "Por la cual se deroga la Resolución 038 de 5 de febrero de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", adicionada por la resolución 318 del 24 de junio de 2025.

Es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan de Anual de Adquisiciones de EL FONDO para la vigencia fiscal 2026, con el código interno **PAA187**, de la versión vigente para la fecha de la verificación.

80111701	PAA185 Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.	Noviembre	Noviembre	13 Mes (s)	Contrata directa
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-----------	------------	------------------

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (13)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección
80111701	PAA186 Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.	Noviembre	Noviembre	13 Mes (s)	Contratación directa
80111701	PAA187 Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.	Noviembre	Noviembre	13 Mes (s)	Contratación directa
80111701	PAA188 Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.	Noviembre	Noviembre	13 Mes (s)	Contratación directa

« 1 2 3 »

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del *Clasificador de Bienes y Servicios*:

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de recursos humanos	Reclutamiento de Personal	Servicios de contratación de personal

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Emitir conceptos jurídicos sobre asuntos de derecho administrativo relacionados con la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de la entidad.
2. Emitir conceptos jurídicos con las recomendaciones para la modificación y/o actualización de procesos y procedimientos que se estén ejecutando dentro del FONDO y que deban ser revisados como consecuencia de las actuaciones de control fiscal y la ejecución de los planes de mejoramiento.
3. Conceptuar sobre proyectos normativos y/o decisiones administrativas puestas a su consideración por la Secretaría General y/o Gerencia.
4. Conceptuar sobre alternativas de carácter jurídico a fin de dar solución a situaciones de índole jurídico de la entidad, presentadas por la Secretaría General y/o Gerencia.
5. Apoyar a la Secretaría General y/o Gerencia en la emisión de lineamientos jurídicos y recomendaciones verbales y/o escritas sobre situaciones o problemáticas que se le formulen, en temas que se enmarquen en el objeto contractual, aportando la identificación de las fuentes para resolver controversias y/o su interpretación actualizada.
6. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial y/o administrativa, las actuaciones en el marco de los medios de control y demás acciones administrativas, prejudiciales, judiciales y de cobro coactivo que le sean asignados, en defensa de los intereses de la Entidad.
7. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que el Fondo pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general, cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este.
8. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del Fondo en todo el país, previo otorgamiento de poder para ejercer la representación prejudicial o judicial en las diferentes materias que le sean confiadas.
9. Vigilar los procesos judiciales en forma diligente, en especial, de aquellos en los que ejerza la representación judicial.
10. Custodiar y devolver los documentos entregados por el Fondo como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

11. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10., y demás normas concordantes y complementarias.
12. Elaborar y registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial las fichas técnicas de conciliación judicial y extrajudicial, repetición, pacto de cumplimiento, transacción y/o las requeridas de conformidad con la asignación de procesos judiciales y extrajudiciales que así lo requieran.
13. Realizar el cálculo de la provisión contable en los plazos establecidos en la norma y de conformidad con la metodología adoptada por el Fondo Adaptación mediante la Resolución 0667 de 2023 y/o la que haga sus veces.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada durante la vigencia de este Contrato, como después de su extinción, por lo tanto, no podrá difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información relacionada con las actividades ejecutadas en el marco del Contrato que se llegue a generar, ni la información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la prestación de los servicios.
15. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

2.4. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

1. **Informes mensuales de actividades.** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
2. **Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia.** Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita.
3. **Informe final de actividades.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.
4. **Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.**

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **DOCE (12) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será Bogotá D.C. y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse el contratista para el desarrollo de las mismas.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor I – E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo**, o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes; 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos; 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato; 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente; 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique.

2.8. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

EL FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de **EL CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL FONDO** aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: “*La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*”.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: "(...) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual **diferentes a los de consultoría**¹ que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)". Énfasis añadido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$195.469.524.00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con la constancia de disponibilidad de recursos (CDR) No. 10835 del 19 de enero de 2025.

CDR/CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUBCUENTA O PROYECTO	VALOR	VALOR PARA AFECTAR
10835	19 de enero de 2025	Fortalecimiento Institucional	\$ 211.758.651,00	\$ 195.469.524.00

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Resolución de Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por **EL FONDO** que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el Análisis de Sector.

4.4. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO**

¹ Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 16.289.127,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología:

- a) Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes.
- b) Pagos mensuales iguales o en proporción a los días ejecutados, cada uno por valor de hasta **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 16.289.127,00), incluidos** todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el plazo del contrato.
- c) Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota: En caso de presentarse modificaciones al contrato durante su ejecución, la forma de pago se ajustará proporcionalmente al servicio efectivamente prestado, de conformidad con los términos pactados y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

4.4.1 NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es **UNO (1)**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone "(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

PERSONA NATURAL

Estudios	Título profesional en Derecho. Título de posgrado en la modalidad de maestría o doctorado en derecho, contratación estatal, derecho administrativo, penal, laboral, derecho público y afines
Experiencia	Mínimo requiere noventa y seis (96) meses de experiencia general en ejercicio profesional, empleo u ocupación certificada.
Experiencia específica	Mínimo requiere cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica, certificada y relacionada con: La elaboración de escritos para trámites judiciales

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

	y/o extrajudiciales y representación judicial y/o extrajudicial, elaboración de conceptos y/o actos administrativos, y/o asesoría jurídica.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: Se podrán aplicar las equivalencias establecidas en la Resolución nro. 001 del 2 de enero de 2026 "Por la cual se deroga la Resolución 573 del 31 de diciembre de 2024 y se establecen los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo Adaptación".

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Según el literal D) del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025



Juan Sebastián Loaiza Gualtero
Asesor III – E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo

Aprobó	Juan Sebastián Loaiza Gualtero Asesor III – E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo	16 de enero de 2026
Revisó	Juan Sebastián Loaiza Gualtero Asesor III – E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo	16 de enero de 2026
Elaboró/Proyectó	Edgar Andrés Mora García Contratista – E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo	16 de enero de 2026

Control de cambios del sistema de gestión de calidad

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	Dic-2019
2.0	Todo el documento		Mejora continua	04/09/2025

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:	8-GEC-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ago-2024

Contrato No. 071-2026-I

En Bogotá D.C., se reunieron de una parte **RUBÉN DARÍO BRAVO RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.515.344 de Zapatoca, Santander, actuando en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato No. 071-2026-I, y por otra, **JUAN PABLO NEIRA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.252 de Bogotá D.C, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato No. 071-2026-I, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	"Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos".
Fecha de suscripción del contrato según consta en SECOP II	23/01/2026
Plazo de ejecución	12 meses
Fecha Registro Presupuestal	N/A
Fecha de terminación del contrato contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	29/01/2027
Fecha de inicio de cobertura ARL	26/01/2026
Fecha de aprobación de garantías según consta en SECOP II	30/01/2026

En constancia, se suscribe por las partes el día treinta (30) de enero de 2026.

EL SUPERVISOR,



 Rubén Darío Bravo Rondón
 Asesor I – E.T Gestión Jurídica
 Defensa Judicial y Cobro Coactivo

EL CONTRATISTA,



 Juan Pablo Neira Martínez

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:	8-GEC-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ago-2024

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción de la presente acta, debe diligenciar el documento adjunto denominado "Formulario de datos personales y sociodemográficos" en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada por el Fondo Adaptación, en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley, para el control de diferentes procesos de la Entidad, en consecuencia, con el diligenciamiento del formato previsto, se autoriza el tratamiento de los datos personales y se reconoce que los datos suministrados al Fondo Adaptación, son ciertos, dejando constancia que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd3A8u1SwYumMm0pSST1Bn7zq-BYdqsJIToogZsF986xnV2w/viewform>

Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	01/2020
2.0	Texto del formato	Inclusión de tabla con información del contrato (objeto, fecha suscripción, registro presupuestal, fecha inicio cobertura ARL, fecha terminación contrato, fecha aprobación garantías y plazo ejecución) e inclusión nota para el diligenciamiento del "Formulario de datos personales y sociodemográficos"	Mejora continua y cumplimiento normativo.	31/08/2024